CIRCULAR Nº 010
(Mayo 28 de 2020)

PARA: **EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.**

ASUNTO: **CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO "SANTA MARÍA MAGDALENA".**

FECHA: 29 de mayo de 2020

En atención al asunto de la referencia, se informa que en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, en la Entidad deberá conformarse un Comité de Convivencia Laboral compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus suplentes.

Actualmente en la entidad no está conformado el Comité de Convivencia Laboral por no haberse elegido en debida forma los representantes de los empleados ante el mismo, en la convocatoria que se llevara a cabo el 6 de noviembre del 2.019, cuya votación se surtió el 19 de noviembre de la misma anualidad.

En este orden de ideas, **se convoca** a todos los Servidores Públicos a **postular** su nombre y/o **elegir** a los (2) representantes de los empleados ante el comité de **CONVIVENCIA LABORAL** con sus respectivos suplentes. Según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA	Junio 1 y 2 de 2020	Sitios visibles de la institución y Pagina web
INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	Junio 3 y 4 de 2020 Hora: 9:00 am - 3:00 pm	Secretaria de Gerencia
DIVULGACION LISTAS O PLANCHAS DE ASPIRANTES	Junio 5 de 2020 Hora: 10:00 am	Cartelera y Pagina Web
DESIGNACION JURADOS DE VOTACION	Junio 8 de 2020	Cartelera y Pagina Web
DIVULGACIÓN LISTA GENERAL DE VOTANTES	Junio 9 de 2020	Cartelera y Pagina Web
ELECCIONES Y ESCRUTINIOS	Junio 10 de 2020 Hora: 9:00 am- 3:00 pm	Virtual, Correo Institucional: esehlm@gmail.com
PUBLICACION DE RESULTADOS	Junio 10 de 2020	Cartelera y pagina web
DECLARACION DE ELEGIDOS **(SI NO HAY RECLAMACIONES)**	Junio 11 de 2020	Gerencia y Cartelera

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.

FECHA DE INSCRIPCION:

La fecha para que los empleados postulen su nombre para la elección del comité de convivencia laboral, será la indicada en el cronograma.

LUGAR DE INSCRIPCION:

Se ha establecido la Secretaría de Gerencia.

CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A POSTULAR SU NOMBRE PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados al comité de convivencia laboral, deberán acreditar las siguientes calidades:

- Ser empleado activo de la entidad.
- No haber sido objeto de sanción disciplinaria.
- Debe contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como el respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

La solicitud de inscripción, se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad

DIVULGACION DE LISTADO DE CANDIDATOS POSTULADOS:

En cartelera de la institución y pagina web, en la fecha indicada en el cronograma.

DESIGNACION DE LOS JURADOS

Los jurados para la elección serán designados por la gerencia, estos vigilaran el proceso y al final de la jornada constataran la forma en que se realizó la votación virtual y suscribirán el acta correspondiente de cómo se llevó a cabo el mismo contabilizando los votos efectuados y asignados a cada candidato.

LUGAR DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACION

Las elecciones se llevarán a cabo de manera virtual enviando el voto por el candidato de su preferencia a través del correo institucional esehlm@gmail.com en el horario de 9:00 am- 3:00 pm.

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS Y CONSIGNACION DE LOS RESULTADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO.

Una vez concluida la votación virtual, en el horario indicado en el cronograma, se contabilizará el total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes,, esto con la participación de los jurados de votación.

PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA ELECCION

La gerencia, publicará los resultados de las votaciones tal como se indicó en el cronograma.

ELECCION

Serán elegidos como representantes de los empleados al comité de convivencia laboral, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Nota: Si el número de votos a favor de más de un candidato fuere igual, la elección se decidirá al azar.

PERIODO DE ELECCION

Los representantes de los empleados en el comité de Convivencia Laboral, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Atentamente,

EIMY CAMARGO MOLINA
Gerente
ESE Hospital Local de Malambo

NOTA: **SE PUBLICA ESTA CONVOCATORIA EN LUGAR VISIBLE DE LA INSTITUCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB, HOY 29 DE MAYO DE 2020**

Proyecto: Eliecer Polo- Abogado Externo
Reviso: Yerina Sandoval- Jefe de Recursos Humanos
Vo. Bo. Yolima Urina- Abogada Asesora